



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00523

Decisión: Nombra curador ad litem

En consideración a que se realizaron las publicaciones emplazatorias en debida forma, sin que el demandado **RODRIGO ANDRÉS SANTILLANA DUQUE** compareciera a notificarse de manera personal del mandamiento de pago del seis de junio de dos mil diecinueve, se dispone a nombrarle como curadora ad litem al Dra. **SOL MARÍA AGUDELO GÓMEZ**, abogada titulada y en ejercicio, quien se localiza en la Carrera 49 # 50-22 Oficina 802 de Medellín, en los teléfonos 51 43362 y 3053064889, y en la dirección electrónica sol.agudelog@gmail.com

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 87 del 9 de septiembre de 2020.